

PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, entre: **POR UNA PARTE:** el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por la Ministra de Desarrollo Social, Maestra Marina Arismendi, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1453, Montevideo, en lo sucesivo, el "Ministerio"; y, **POR OTRA PARTE:** la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA/ FACULTAD DE PSICOLOGÍA** en lo sucesivo "la Facultad", con domicilio en la calle Tristán Narvaja N° 1754, representada en este acto por el Rector Roberto Markarian y por la Decana Psic. María José Bagnato quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio.-----

PRIMERO: Antecedentes. 1) Por Resolución N° 1251/014 de fecha 22 de agosto de 2014, se autorizó la suscripción de un convenio con la UDELAR/ Facultad de Psicología con el objeto de fortalecer las capacidades de diseño y gestión política del Ministerio por medio de la generación de insumos académicos que transversalizan la perspectiva de Derechos Humanos en relación a la diversidad sexual y/o de género en el centro de Referencia Amigable (en adelante CRAM).

2) El 26 de noviembre de 2014 se suscribió el convenio por un monto de \$350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) y por el plazo de doce meses contados a partir de su suscripción pudiendo prorrogarse por dos veces más y por igual período, previa evaluación favorable de la gestión y a instancias del Ministerio.-----

3) Por solicitud de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural se solicitó la prórroga del convenio teniendo en cuenta que se ha realizado una evaluación favorable de la gestión del convenio por parte del Programa.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en continuar fortaleciendo las capacidades de diseño y gestión política del Ministerio, por medio de la generación de insumos académicos que transversalizan la perspectiva de Derechos Humanos en relación a la diversidad sexual y/o de género. A partir de ello las partes se proponen continuar atendiendo los problemas asociados a la discriminación así como otras conflictivas individuales, intrafamiliares e institucionales vinculadas a estas temáticas.-----

TERCERO: El Ministerio se compromete a: Transferir a la Facultad por su asistencia técnica la suma anual de \$ 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil), la que será abonada de la siguiente manera: 50% dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, 30% una vez entregado y aprobado el plan de trabajo y el 20% restante una vez entregados 3 (tres) avances de investigación. Las partidas se abonarán previa presentación de los Informes de Rendiciones de Cuentas correspondientes.-----

Los montos transferidos a la Facultad serán ajustados por el IPC acumulado desde la fecha de suscripción del convenio original que se prorroga hasta la finalización del mismo.-----

CUARTO: Plazo. El plazo del convenio será de doce (12) meses contados a partir del día 26 de noviembre de 2015.-----

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio relacionado en la cláusula primera.-----

EN FE DE ELLO, y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha supraindicados.-----


Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social

